



RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 156/2025

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CÓDIGO BCB: LPN N° 006/2025 "SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- El Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2025-775 de 18 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a Gastón Elías Cordero Crespo en el cargo de Gerente General a.i. del BCB.
- La Resolución PRES - GAL N° 16/2025 de 3 de diciembre de 2025, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2488 de 26 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud del Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GTES-SAMM-DAMM-FRM-2025-66 de 28 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- El Documento Base de Contratación de Servicios Generales en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 006/2025 "SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026" - Primera Convocatoria, de diciembre de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1619791-1-1.
- El Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026" - Primera Convocatoria de 15 de diciembre de 2025.
- El Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-195 de 16 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Tesorería (GTES).
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-386 de 18 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).





CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS**, en su artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (...)”*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho párrafo *“Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.”*

Que el artículo 14 del **RE-SABS** del BCB, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 15 dispone que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y el documento de enmiendas si existieran, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore la Resolución de Aprobación del DBC y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 16/2025** se designa al Gerente General como Responsable de Procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2488**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GTES-SAMM-DAMM-FRM-2025-66**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación *“SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026”*.

Que el numeral 4.2 del punto 4 del **Documento Base de Contratación de Servicios Generales, Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 006/2025 “SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO(MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026”** - Primera Convocatoria de diciembre de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1619791-1-1, establece que: *“El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”*.

Que conforme consta en el **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, “SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026”** - Primera Convocatoria, llevada a cabo a horas 10:00 a.m. del día lunes 15 de diciembre de 2025, en la cual participaron los representantes de la Unidad Solicitante (Gerencia de Tesorería) y la Unidad Administrativa



(Departamento de Compras y Contrataciones), a dicho acto asistió de forma virtual el representante de la empresa ETV, sin asistentes presenciales de los representantes de los proponentes, así también refiere que no se recibieron consultas escritas. Al no existir consultas o solicitudes de aclaración sobre el proceso de contratación, se hicieron aclaraciones sobre las condiciones administrativas legales y técnicas establecidas en el DBC, concluyendo el acto a horas 10:24 a.m.

Que el Informe **BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-195**, por el cual la Gerencia de Tesorería (GTES) como Unidad Solicitante señala que en fecha 15 de diciembre de 2025, a horas 10:00 a.m., se inició la Reunión de Aclaración en el piso 7 del BCB, con la participación presencial de representantes de la Unidad Solicitante (Gerencia de Tesorería – GTES) y la Unidad Administrativa (Departamento de Compras y Contrataciones - DCC), y la asistencia virtual de representantes de ETV S.A., así también refiere que, dado que no se recibieron consultas escritas por parte de los proponentes interesados, ni solicitudes de aclaración formales, durante la sesión se procedió a realizar aclaraciones generales sobre aspectos administrativos, legales y técnicas, concluyendo la reunión de aclaración a horas 10:24 a.m., por lo que concluye que: *“No se presentaron consultas escritas dentro del plazo establecido, la Reunión de Aclaración se desarrolló sobre aclaraciones generales de aspectos contenidos en el DBC, el contenido del DBC se encuentra técnicamente completo y conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, con base en el análisis realizado, la Unidad Solicitante considera que no es necesario realizar enmiendas al DBC por iniciativa propia o como resultado de las Consultas Escritas y Reunión de Aclaración, ratificando su contenido. Por lo que corresponde continuar con la aprobación del DBC por la autoridad competente”*.

Que según el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-386**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) con base en el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-195 emitido por la Gerencia de Tesorería, corresponde al RPC, aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional Código BCB: LPN N° 006/2025 “SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026” - Primera Convocatoria, con CUCE: 25-0951-00-1619791-1-1, sin enmiendas, mediante Resolución expresa de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 14 y el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS del BCB”*.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DBC del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 006/2025 *“SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO (MONEDA NACIONAL) A NIVEL NACIONAL – GESTIÓN 2026” - Primera Convocatoria, con CUCE: 25-0951-00-1619791-1-1, sin enmiendas, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 14 y el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS del BCB.*





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 18 DIC. 2025


GASTÓN ELÍAS CORDERO CEREP
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



GECC/pmmq/jwee/lcdr.